

Señor
JUEZ 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. VS. HECTOR MAURICIO CACERES RAMIREZ.

RAD- 2021/0443.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 25 de Marzo de 2022, notificado en el estado del 28 de Marzo del mismo año, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El auto en mención dispone lo siguiente:

“Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal del ejecutado teniendo en cuenta la observación indicada en el numeral anterior.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Señala el Art 317 del C.G.P.

“(…) 1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. (…)

El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa al Despacho que, no ha sido posible la radicación del oficio de embargo, puesto que me he acercado en varias oportunidades a la Oficina de Instrumentos Públicos- Zona Centro, donde me dieron el turno No. 2022-14136, sin embargo, no me han permitido pagar por la inscripción del oficio e informan que podemos realizar el pago en quince (15) días, razón por la cual, todavía están pendientes actuaciones por parte de la ORIP para consumir la medida cautelar de embargo.

Por otro lado, es importante señalar que el día de hoy 29 de Marzo de 2022 se radicó memorial ante su Despacho, mediante el cual se aportó la notificación remitida nuevamente al correo del demandado, donde se relacionó la dirección del Juzgado, conforme fue informada por ustedes. Lo anterior significa que por parte de la actora no existen actuaciones pendientes por ejecutar.

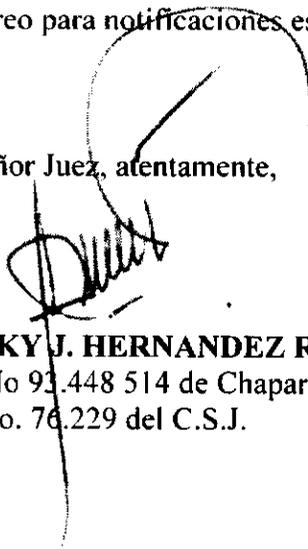
En virtud de lo expuesto, no le es menester al despacho requerir al ejecutante so pena de la aplicación del desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

SOLICITUD

- 1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.

85

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Franky Hernandez Rojas <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 2:23 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; caceresgrancol@outlook.com; Gerencia BDN; KARLA FERNANDEZ TRIANA
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO 2021/0443 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA HECTOR MAURICIO CACERES RAMIREZ
Datos adjuntos: RECURSO DE REPOSICION -HECTOR MAURICIO CACERES RAMIREZ.pdf

Buenas tardes.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dentro del proceso **2021/0443** contra **HÉCTOR MAURICIO CACERES RAMIREZ**, que cursa actualmente en el Juzgado 28 Civil Circuito de Bogotá, me permito radicar recurso de reposición en contra del auto del 25 de Marzo de 2022, notificado por estado el 28 de Marzo de 2022.

Cordialmente,



Gerente General

Dirección: Calle 12 No. 5 - 32 oficina 1003

Tel: 3009125415 - 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

86

CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2021-00443 (Recurso de REPOSICIÓN folios 83 a 85 cuaderno 1).

FECHA FIJACION: 18 DE ABRIL DE 2022

EMPIEZA TÉRMINO: 19 DE ABRIL DE 2022

VENCE TÉRMINO: 21 DE ABRIL DE 2022



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO